

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Aprueba Contrato de aumento plazo
Servicios de Asesoría.

EL QUISCO, Septiembre 26 de 2010

N° 2006 / **ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

VISTOS:

1. El D.A. N°1752 de fecha 06.12.08, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N°933 de fecha 10.06.09, que adjudica Propuesta Pública denominada "Elaboración, Presentación y Tramitación de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos, de la Comuna de El Quisco";
4. D.A. N°1561 de fecha 30.09.09, que aprueba Contrato de Asesoría denominada "Elaboración, Presentación y Tramitación de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos, de la Comuna de El Quisco";
- I. D.A. N°1274 de fecha 16.06.11, que autoriza ampliación de a Jorge Oliva y Cía. Consultores Marítimos Ltda., por Asesoría "Elaboración, Presentación y Tramitación de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos, de la Comuna de El Quisco";
5. Aumento de Plazos Contrato de Servicio de Asesoría a Jorge Oliva y Cía. Consultores Marítimos Ltda.;

CONSIDERANDO: el artículo 21 de las Bases Administrativas de la Licitación denominada "Elaboración, Presentación y Tramitación de la Concesión de Borde Costero, Playas y Roqueríos de la Comuna de El Quisco", al no tratarse el atraso el desarrollo de la consultoría, de causas atribuibles al Consultor

DECRETO:

- I. Apruébese la complementación de Contrato Asesoría denominada "Elaboración, Presentación y Tramitación de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos, de la Comuna de El Quisco" suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Jorge Oliva y Cía. Consultores Marítimos Ltda.
- II. Remítase copia del presente Decreto a Secpla, Finanzas, Tesmu, Obra, Jurídico y Archivo.
- III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



[Signature]
MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA



[Signature]
NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
Secpla



AUMENTO DE PLAZOS CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA
“ELABORACION, PRESENTACION Y TRAMITACION DE LA CONCESION DEL BORDE
COSTERO, PLAYAS Y ROQUERIOS, DE LA COMUNA DE EL QUISCO”

I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

Y

JORGE OLIVA Y COMPAÑÍA CONSULTORES MARÍTIMOS LIMITADA

En El Quisco, a veinte de Junio de dos mil once, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta y un mil setecientos guión cinco, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número catorce millones tres mil seiscientos ochenta y siete guión cero, ambas domiciliadas en Avenida Francia número cero once, Comuna de El Quisco, en adelante “**La Municipalidad**”; y por la otra, **JORGE OLIVA Y COMPAÑÍA CONSULTORES MARÍTIMOS LIMITADA** empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y siete millones doscientos cincuenta mil treinta guión cero, representada legalmente por don **JORGE OMAR OLIVA BRICEÑO**, chileno, ingeniero en administración marítima, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil doscientos uno guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Irarrázaval número dos mil ochocientos veintiuno, departamento mil diecisiete, Comuna de Ñuñoa, Ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “**el adjudicatario o contratista**”, quienes exponen:

PRIMERO: Antecedentes: **1)** Con fecha once de mayo del dos mil nueve, se dictó el Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y dos, mediante el cual se llamó a Propuesta Pública para la ejecución del Proyecto denominado “Elaboración, Presentación y Tramitación a título gratuito de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos de la Comuna de El Quisco”. **2)** Con fecha veintiséis de mayo de año dos mil nueve se dictó Decreto Alcaldicio número ochocientos catorce, en el que se declara desierto el llamado a Propuesta Publica denominado “Elaboración, Presentación y Tramitación a título gratuito de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos de la Comuna de El Quisco”, por no haber oferentes en el proceso de licitación. **3)** Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve se dictó Decreto Alcaldicio número ochocientos quince, mediante el cual se llama a Propuesta Pública para la “Elaboración, Presentación y Tramitación a título gratuito de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos de la Comuna de El Quisco”. **4)** Acta de Análisis y Evaluación de la Propuesta Publica denominada “Elaboración, Presentación y Tramitación a título gratuito de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos de la Comuna de El Quisco”, de fecha ocho de Junio del años dos mil nueve, en la cual consta como único oferente evaluado y que cumple con los antecedentes administrativos, técnicos y legales para la adjudicación de la presente Licitación Publica. **5)** Con fecha ocho de Junio del año dos mil nueve, se dictó Decreto Alcaldicio número novecientos ocho, que designa Comisión de Estudio de la Propuesta Pública denominada “Elaboración, Presentación y Tramitación a título gratuito de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos de la Comuna de El Quisco”. **6)** Con fecha diez de Junio del año dos mil nueve, se dictó Decreto

2

seiscientos noventa y tres guión veintiuno guión L E cero nueve, a Jorge Oliva y Cía. Consultores Marítimos Ltda., Rol Único Tributario número setenta y siete millones doscientos cincuenta mil treinta guión cero, por la Propuesta Pública denominada "Elaboración, Presentación y Tramitación a título gratuito de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos de la Comuna de El Quisco", por un monto total de seis millones de pesos, exento de I.V.A., por un plazo de ejecución de trescientos sesenta días corridos. 7) Contrato de servicios de asesoría "Elaboración, presentación y tramitación de la concesión de borde costero, playas y roqueríos, de la Comuna de El Quisco" entre la I. Municipalidad de El Quisco y Sociedad Jorge Oliva Compañía Consultores Marítimos Limitada celebrado por escritura pública de 25 de Junio de 2009 otorgada ante el Notario de Casablanca don Hugo Patricio Monroy Foix. 8) Memorando número ciento trece de fecha diecisiete de Junio de dos mil diez, de Departamento SECPLA, aprobando ampliación de plazos. 9) Art. 21 "Plazo de entrega del servicio solicitado" de las Bases Administrativas de Licitación Publica para la elaboración, presentación y tramitación de la concesión del borde costero, playas y roqueríos de la Comuna de El Quisco. 10) Decreto Alcaldicio número mil siete de fecha diecisiete de Junio de dos mil diez, que autoriza ampliación de plazos en trescientos sesenta y cinco días corridos, a Jorge Oliva y Cía. Consultores Marítimos Ltda., a partir del día veintiséis de junio de dos mil diez. 11) Carta solicitud de Consultor Concesión playas don Jorge Oliva Briceño de fecha 19.04.11. 12) Ord. N° 18 de fecha 20.05.11 de Director de Obras Municipal don Antonio Paredes Pérez y del Arquitecto de Secpla don Gabriel Reyes Strappa, que consideran apropiado extender el plazo del contrato en 360 días corridos a contar de la fecha de vencimiento del contrato vigente. 13) Decreto Alcaldicio número mil doscientos setenta y cuatro de fecha dieciséis de junio de dos mil once, que autoriza ampliación de plazos en trescientos sesenta y cinco días corridos, a Jorge Oliva y Cía. Consultores Marítimos Ltda., a partir del 27.06.11.

SEGUNDO: Por el presente acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, y la empresa **JORGE OLIVA Y COMPAÑÍA CONSULTORES MARÍTIMOS LIMITADA**, representada para estos efectos por don **JORGE OMAR OLIVA BRICEÑO**, antes individualizados, vienen en modificar el Contrato de servicios de asesoría "Elaboración, presentación y tramitación de la concesión de borde costero, playas y roqueríos, de la Comuna de El Quisco" otorgado por escritura pública de fecha veinticinco de Junio de dos mil nueve en Notaria Pública de Casablanca servida por don Hugo Patricio Monroy Foix, en el sentido que se amplía el plazo en trescientos sesenta días corridos a contar del día veintisiete de Junio de dos mil once, según lo estipulado en el artículo número veintiuno de las Bases Administrativas de llamado a Propuesta Pública. El "adjudicatario", acepta expresamente la ampliación del plazo otorgada en estos términos y las obligaciones que de ella derivan.

TERCERO: La Adjudicataria deberá adecuar la boleta de garantía que corresponda singularizada en los artículos: N° 8 y demás pertinentes de las Bases Administrativas y en la cláusula séptima del contrato de servicio que se trata, en relación al aumento de plazo otorgado.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, conserva su vigencia las cláusulas contenidas en el Contrato de Servicio de Asesoría "Elaboración, Presentación y Tramitación a título gratuito de la Concesión del Borde Costero, Playas y Roqueríos de la Comuna de El Quisco", entre la I. Municipalidad de El Quisco y **JORGE OLIVA Y COMPAÑÍA CONSULTORES MARÍTIMOS LIMITADA**, otorgado por escritura pública con fecha veinticinco de Junio de dos mil nueve en Notaria Pública de Casablanca servida por don Hugo Patricio Monroy Foix.

QUINTO: Se firma el presente contrato en cinco ejemplares idénticos quedando dos de ellos en poder del adjudicatario y los restantes en poder de la Municipalidad. El presente contrato será protocolizado ante Notario Público, y los gastos notariales derivados del contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del adjudicatario. Las copias de la protocolización deberán ser entregadas a la I. Municipalidad de El Quisco.

SEXTO: Competencia: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Quisco y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Personería: La personería de doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, para representar en calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, causa Rol número mil sesenta y tres de dos mil ocho / foja uno, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, refrendada por Decreto Alcaldicio número mil setecientos cincuenta y dos de fecha seis de Diciembre de año dos mil ocho. La personería de don **JORGE OMAR OLIVA BRICEÑO** como representante legal de **JORGE OLIVA Y COMPAÑÍA CONSULTORES MARÍTIMOS LIMITADA**, consta de escritura pública de 26 de Noviembre de 1998 otorgado ante Notario Público de Santiago don Roberto Benavente Cash.

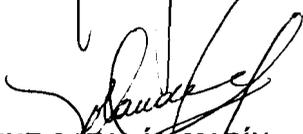


JORGE OMAR OLIVA BRICEÑO

Por **JORGE OLIVA Y CIA. CONSULTORES MARÍTIMOS LTDA.**



NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE